



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica

1 4

ACUERDO No. 27 DE 2012

Sanción Ejecutiva (25 OCT. 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 11 de 1985 Y No. 27 de 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,**

CONSIDERANDO

Que la Orden al Merito “**LUNA DE ORO CHÍA**”, es un reconocimiento que se otorga a todo ciudadano o personaje ilustre, que sobresalga por las labores realizadas en su oficio, profesión, vida y obra que enaltezca el honor y el nombre del Municipio, y que por sus méritos sean merecedores a un reconocimiento público por parte de las autoridades locales.

Que así mismo se hace necesario otorgar esta orden civil, toda vez que el Municipio cuenta con el acuerdo 11 de 1985 “por medio del cual se crea una condecoración” y el acuerdo 27 de 1995 “por medio del cual se crea la orden civil al merito José Antonio galán en el grado de gran comendador”, situaciones que involucran considerandos similares dirigidos a un fin especial, pero que no han sido desarrollados por parte de la corporación, lo que hace indispensable en este momento repensar la situación y ello lleva a generar por lo menos una exaltación real, la cual se impondrá a las personas y ciudadanos ilustres tanto raizales como visitantes.

Que los anteriores acuerdos deben ser derogados por un instrumento de su mismo nivel jurídico, por lo que dicha actuación se surtirá en el presente acto administrativo.

Que las ordenes civiles se justifican o tienen su asidero a lo largo de la Historia, y buscan resaltar las calidades de las personas tanto naturales como jurídicas, pues ello es un engrandecimiento a sus méritos intelectuales, científicos, culturales, investigativos, Musicales, deportivos y además enaltece cualquier tipo de actividad que involucre los valores democráticos sobre los cuales se funda el Estado Colombiano.

Que el ser humano juega un papel racional en distintos estadios del conocimiento, y que ello da lugar a que haya personas y ciudadanos que merecen un reconocimiento gracias a su ser virtuoso, pues su modo de pensar es intangible, pero se convierte a la vida material y real cuando se evidencia que su actuar



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

genera logros inmedibles en valores dirigidos a la renovación de una sociedad agobiada de problemas cruciales.

Que la Orden al merito "LUNA DE ORO CHÍA", tiene como finalidad incentivar y exaltar a personas que con su trayectoria se hayan convertido en inspiración de vida de la juventud de nuestro Municipio, que hayan logrado establecer un nuevo campo de pensamiento en cualquiera de sus expresiones generando así conductas éticas que de una u otra forma contribuyan al desarrollo de la patria y en este caso de nuestro amado Municipio.

Que por tal razón, el Concejo Municipal de Chía,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Crear en el Municipio de Chía la condecoración "ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHIA.", que estará representada físicamente por una medalla de metal color amarillo oro de 5 centímetros de diámetro con el símbolo de la Luna por su frente, y por su respaldo las palabras "ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHIA", más el estuche y la carpeta que contendrán en nota de estilo la Resolución motivada proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en la cual se otorga la Orden AL MERITO LUNA DE ORO CHIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. POSTULACIÓN, Durante el 2º periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, cualquier persona podrá postular candidatos para que sean seleccionados como merecedores a la "orden al Merito Luna de oro Chía ". para lo cual deberá radicar la solicitud ante la Secretaria General de la Corporación, indicando el nombre, el motivo de la exaltación y el campo o sector en el cual se ha destacado; de la cual se dará traslado al jurado calificador asignado en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El jurado que conceda la ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHIA, estará integrado por el Alcalde Municipal, los miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal y un representante del sector empresarial del Municipio designado por la mesa directiva, quienes se reunirán y tomaran la decisión dentro del mes siguiente a la finalización del segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo, mediante Resolución motivada.

ARTICULO CUARTO: La ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHIA, debe ser conferida a personas naturales, jurídicas e instituciones pertenecientes a los sectores, actividades, profesiones, artes y todas aquellas que realicen aportes al conocimiento, progreso y desarrollo que enaltezca el nombre del Municipio, a nivel departamental, nacional, e internacional



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

TÍTULO QUINTO. La ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHIA, se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará dentro del último periodo de sesiones ordinarias, previa regulación y organización por parte de la Presidencia de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Los gastos que ocasione el presente Acuerdo se harán con cargo a un rubro que se abrirá dentro del Presupuesto del funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el artículo 29, numeral 7 de la ley 1551 de 2012 .

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Municipales No. 11 de 1985 y 27 de 1995.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía a los diez (10) días del mes de Octubre de 2012.


ÁNGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
PRESIDENTE


DENNIS IVONNE DAZA S.
SECRETARIA

ACUERDO No. 27 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO LUNA DE ORO CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 11 DE 1985 Y No. 27 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
OCTUBRE 25 DE 2012


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHIA

CERTIFICA

QUE el Acuerdo Municipal No. 27 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MERITO LUNA DE ORO CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 11 de 1985 Y No. 27 de 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Junio 14 de 2012	Aprobado	6:55 pm
Segundo debate:	Junio 17 de 2012	Aplazado	
Segundo debate:	Junio 19 de 2012	Aplazado	
Segundo debate:	Octubre 10 de 2012	Aprobado	7:50 pm

QUE el primer debate fue dado en Comisión Segunda durante el segundo periodo de sesiones ordinarias de vigencia 2012 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

QUE el segundo debate fue dado en sesiones ordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide el día dieciséis (16) del mes de Octubre del año dos mil doce (2012).


DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria General